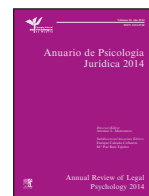




Anuario de Psicología Jurídica 2014

www.elsevier.es/apj



Impacto de la ley de custodia compartida de la Comunidad Valenciana en las modificaciones de medida

Pedro J. Briones y Lidón Villanueva*

Universitat Jaume I, España

INFORMACIÓN ARTÍCULO

Manuscrito recibido: 27/01/2014
Revisión recibida: 04/05/2014
Aceptado: 12/05/2014

Palabras clave:

Modificación de medidas
Guarda y custodia compartida
Guarda y custodia exclusiva
Procedimiento de mutuo acuerdo
Procedimiento contencioso

Keywords:

Demanding processes
Trying to change previous judgments
Shared custody
Sole custody
Uncontested procedure
Contested procedure

RESUMEN

El propósito del presente trabajo fue el de comprobar el impacto de la ley valenciana 5/2011 de "Relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven", a través de los procedimientos de modificación de medidas, que permiten demandar y sentenciar un cambio de guarda y custodia, si así se estimase oportuno. Para este fin, se ha realizado un análisis comparativo de todas las sentencias de este tipo de procedimientos de un Juzgado de Familia entre los años 2011 y 2012 ($N = 261$). En concreto, se han comparado las sentencias correspondientes al año 2011 ($N = 134$), año anterior a la entrada en vigor de la ley, y las del año 2012 ($N = 127$). De entrada, este descenso per se, ya contradice la idea de efecto de demandas masivas que se pudo presuponer a priori del cambio de ley. Además, en las motivaciones de las modificaciones demandadas de manera contenciosa del año 2012, está más presente la voluntad de modificar los gastos para con los hijos/as menores, que una coparentalidad equitativa en tiempos y recursos similares.

© 2014 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Producido por Elsevier España, S.L. Todos los derechos reservados.

Impact of the Valencian Law of Joint Custody in changes in legal measures

ABSTRACT

The aim of this work was to observe the impact of the Valencian Regional Government's Act 5/2011 on "Family relationships of children whose parents do not live together", throughout demanding processes trying to change previous judgments on custody. To do so, a comparative analysis was performed of this type of processes in a Family Court in the Valencian Region, during 2011 and 2012. Specifically, 261 processes were compared: 134 from the year before the law came into effect (2011) and 127 from the year immediately after it came into force (2012). Results showed that during the first year following the enactment of the law there was a slight decrease in the number of these demanding processes. Furthermore, contrary to expectations, the reduction of child support (versus a real co-parenting distribution of time and resources) was the main motivation presented to initiate these contested processes in 2012.

© 2014 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Production by Elsevier España, S.L. All rights reserved.

En los últimos años estamos asistiendo a una reestructuración del modelo de familia, de tal forma que ésta ya no es un sistema estático, sino que evoluciona con las transformaciones de la sociedad (Walsh, 2011). La legalización del divorcio, y la normalización de éste como proceso familiar y social (Sieben y Verbakel, 2013); la movilidad geográfica de los trabajadores y los mercados con sus crisis laborales y económicas (Neubecker, Smolka y Steinbacher, 2012); y el progresivo

caminar hacia una distribución real en tiempos y recursos por parte de ambos progenitores (Raley, Bianchi, y Wang, 2012), han venido cambiando la estructura de la familia y han generado nuevos modos de relaciones familiares. Además, nuevas formas de organización familiar, como las familias mono-parentales, bi-nucleares, horizontales, reconstituidas, homosexuales, convivencia de hecho, etc., ayudan a percibir este cambio en las familias como muy radical (Aguado, 2010). Un síntoma de esta realidad nueva y cambiante es la reciente implantación de nuevas normativas en el estado español, que intentan adecuarse a estas circunstancias (Hayden, 2011). En la Comunitat Valenciana, se ha adaptado la legislación a esta realidad con la Ley 5/2011, de "Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progeni-

*La correspondencia sobre este artículo debe enviarse a Lidón Villanueva. Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Social y Metodología. Facultad de Ciencias de la Salud. Universitat Jaume I, Avda. Sos Baynat, s/n, 12071 Castellón, España. E-mail: bvillanu@psi.uji.es

tores no conviven”, más conocida a nivel popular como “la ley valenciana de la custodia compartida” (Conde-Pumpido, 2011). Esta ley despertó mucha expectación, toda vez que anteriormente a su implantación podía parecer a nivel social o político, una normativa rígida por la cual iba a otorgarse el régimen de guarda y custodia compartida, como norma general salvo casos particulares (Martínez, 2013).

Este trabajo pretende aportar evidencia acerca de si los cambios de normativa promoviendo una mayor coparentalidad en el área de la familia mediante la guarda y custodia compartida (Fagan, 2013), incrementan la demanda de procedimientos inmediatamente después de su entrada en vigor (Allen, Nunley y Seals, 2011; Boheim, Francesconi, y Halla, 2012; Halla, 2013). En este sentido, se pretende hacer una revisión de los tipos de sentencias de los procedimientos de modificaciones de medidas donde existen hijos/as. Primeramente, para considerar las motivaciones esgrimidas en las demandas iniciales, y posteriormente, para observar si estas demandas iniciales, se relacionan con las sentencias judiciales que se acaban fallando tras el proceso judicial. De esta manera se puede cotejar el posible efecto que pudiera tener esta ley, toda vez que interviene también de manera retroactiva. Comentar al respecto, que padres y/o madres podrían iniciar este tipo de procedimientos si así lo consideraran oportuno, por estar en desacuerdo con las sentencias hasta la fecha falladas conforme a la anterior normativa (Zavattiero, 2012). Este tipo de procedimientos por lo general, se comienzan en mayor medida de manera contenciosa (De Blasio y Vuri, 2013). Esto se debe a que se pretende modificar medidas que ya se están ejecutando por sentencia y normativa anterior; y en donde ha resultado difícil alcanzar nuevos pactos tras la sentencia con la que se está en desacuerdo. Ante esto, se inician este tipo de procedimientos menos amistosos, argumentando grandes cambios en las circunstancias personales y familiares, y en las circunstancias propias de la nueva normativa (Martínez, 2013).

En la presente investigación, se comparan procedimientos de modificaciones de medidas de los años 2011 y 2012, ya que coincide que la entrada en vigor de la Ley 5/2011 en la Comunitat Valenciana, se llevó a término en diciembre de ese año 2011. Paralelamente se ha querido relacionar estos datos con el hecho de que en estos momentos, existe una importante crisis económica que ha podido condicionar las demandas relacionadas con las rupturas de pareja (Amato y Beattie, 2011; Charles y Stephens, 2001; Eliason, 2012), o más específicamente las modificaciones de medidas (Ordóñez y Couto, 2012).

Destacar a su vez, que ante esta serie de cambios que están acaeciendo dentro de la familia, se observa que si bien a nivel jurídico sí que se está reflexionando e investigando ante la normativa que tiene en mayor consideración el ejercicio de la guarda y custodia compartida, a nivel psicológico o sociológico existe una carencia de estudios sobre todo a nivel estatal español (Martínez-Pampliega, Sanz, Iraurgi, e Iriarte, 2009). Además, sirva este trabajo también para incidir en la importancia de la sinergia interdisciplinar que debe de existir entre los diferentes campos de intervención: los realizadores de las normativas, la Psicología, el Derecho, el Trabajo Social, etc., ya que si alguna de las disciplinas se encamina por separado, estará desaprovechando la ocasión para poder evolucionar en la ayuda a las personas.

En definitiva, con este trabajo se pretende analizar el impacto de la entrada en vigor de una normativa en pro de la guarda y custodia compartida, mediante la exploración de los procedimientos de modificación de medidas. Asimismo, en este trabajo también se pretende observar las motivaciones que apuntan los excónyuges en este tipo de demandas. En este sentido, se hipotetiza que el número de procedimientos de modificación de medidas aumentará significativamente en el año posterior de la entrada de esta ley 5/2011. También se espera que el número de procedimientos contenciosos de modificaciones de medidas, sea mayor en los padres que en las madres, ya que hasta la entrada de esta nueva normativa, mayoritariamente la guarda y custodia se venía sentenciando a favor de la ma-

dre. A su vez se espera que la motivación principal en las demandas de estos padres, sea la de solicitar la guarda y custodia compartida, por encima de cualquier otro tipo de motivación. Por último, también se prevé que, las variables de índole económica como la pensión a favor de los hijos/as, y el uso de la vivienda, se vean modificadas a la baja por el cambio de normativa. Esta hipótesis se justifica porque con esta ley, se atiende al hecho de que cada progenitor puede asumir los gastos de sus hijos en el periodo que estén estos con ellos conviviendo sin tener que pagar una pensión al otro cónyuge. Y en cuanto a la concesión del uso y disfrute de la vivienda, con esta normativa se atiende en mayor medida, a premisas de necesidad y dificultad de los cónyuges para encontrar una nueva residencia.

Estos cambios son sustanciales, ya que hasta la fecha se venía sentenciando mayoritariamente el uso y disfrute de la vivienda para la madre, toda vez que era ésta quien también se hacía cargo de la guarda y custodia de los menores.

Método

En este trabajo se analizan todos los expedientes sentenciados de procedimientos de modificaciones de medidas, tanto de mutuo acuerdo como contencioso, de los años 2011 y 2012 del Juzgado de Familia de una provincia española. La población total de estos procedimientos con sentencia fallada a lo largo de esos dos años fue de 261 expedientes, de los cuales, 134 corresponden al año 2011 (lo que corresponde a un 51.34% del total de expedientes), y 127 al año 2012 (que corresponden a un 48.66% del total de los expedientes). Destacar que, del total de expedientes de modificación de medidas, en el 97.7% de los procedimientos, existían hijos/as comunes a ambos ex-cónyuges. En el año 2011, del total de procedimientos de modificación de medidas, en el 96.2% de las ocasiones había hijos/as, y en el 2012 este porcentaje era de un 98.4 %.

Posteriormente, con los expedientes de modificación de medidas que se llevaron a cabo de manera contenciosa y donde existían hijos/as en la ex- pareja en el año 2012 ($N = 62$), se extrajeron datos correspondientes a las demandas iniciales por una parte, y a las sentencias por otra, realizando una comparativa entre padres ($N = 53$), y madres ($N = 9$). Decir a su vez, que las motivaciones reflejadas en las demandas son: petición de guarda y custodia compartida, guarda y custodia exclusiva para el progenitor no custodio, reducción o erradicación de la pensión a favor de los hijos/as, modificación del régimen de visitas, y modificación del uso y disfrute de la vivienda.

Por último, se ha realizado una distribución de porcentajes de las modificaciones de medida paternas, poniendo en relación su demanda inicial en las modificaciones de medidas llevadas a cabo de manera contenciosa, con las sentencias finales falladas en ese año 2012, año posterior a la entrada en vigor de la nueva ley.

Análisis de datos

Se analizaron todos los datos a nivel descriptivo y comparativo, mediante el paquete estadístico SPSS versión 19. Las pruebas estadísticas realizadas para la comprobación de datos descriptivos fueron: tablas donde se recogían el número de sujetos y/o el porcentaje; mientras que para la comprobación de datos comparativos fueron las Tablas de contingencia (χ^2).

Resultados

A continuación, en la tabla 1 se representan los datos referidos a los procedimientos de modificaciones de medidas, de los años 2011 y 2012 (año posterior a la nueva normativa Valenciana, en pro de la guarda y custodia compartida).

Se puede comprobar que no existen diferencias entre quién o quiénes interponen la demanda de modificación de medidas de ex- parejas con o sin hijos/as, entre los años 2011 y 2012 ($\chi^2 (2, 261) =$

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/315469>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/315469>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)